

# B-2: Procedimientos Administrativos para las Reuniones del Consejo Escolar



## REFERENCIAS

[Política B-2 del Consejo](#)

[Código de Utah comentado. §52-4-101 et seq., Ley de Reuniones Abiertas y Públicas](#)

## PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

### I. Reuniones del Consejo

- A. Las reuniones del consejo serán notificadas, dirigidas y registradas en conformidad con todas las leyes estatales aplicables, incluyendo la Ley de Reuniones Abiertas y Públicas de Utah.
- B. Todas las reuniones del consejo se celebrarán dentro de los límites geográficos del distrito, excepto cuando lo permita la ley estatal.
- C. El consejo se reserva el derecho de renunciar o modificar estos procedimientos si, a su juicio, las circunstancias de una reunión determinada lo justifican.

### II. Participación Pública en las Reuniones del Consejo

El consejo reconoce el valor de proporcionar a los ciudadanos la capacidad de informar al consejo sobre asuntos de interés comunitario.

- A. Se asignará un máximo de quince minutos para los comentarios públicos durante las reuniones del consejo.
  1. El consejo alienta los comentarios públicos sobre los servicios del distrito y las políticas del consejo
    - a. El periodo de comentarios públicos tiene como propósito el brindar a las personas una oportunidad ininterrumpida de dirigirse al consejo, y un momento para que este escuche activamente a los miembros de su comunidad.
    - b. Sin embargo, a menos que el tema del orador ya esté en la agenda, el consejo no puede deliberar ni adoptar medidas sobre los temas planteados durante el periodo de comentarios públicos.
    - c. Cuando sea apropiado, el consejo indicará al personal del distrito que haga un seguimiento con el orador sobre el tema presentado.
  2. La inscripción en el periodo de comentarios públicos se realiza por orden de llegada.
    - a. Los participantes que deseen dirigirse al consejo pueden inscribirse en persona, por email o teléfono hasta las 5:00 p.m. del día en que se llevará a cabo la reunión del consejo. Los participantes también pueden inscribirse para el periodo de comentarios públicos entre las 5:00 p.m. y el comienzo de la sesión abierta de la reunión del consejo, utilizando la hoja de inscripción ubicada fuera de la sala del consejo.
    - b. Los participantes deben proporcionar su nombre, número de teléfono, correo electrónico/dirección postal y el tema de la agenda o el asunto que desean tratar.
  3. Un máximo de quince minutos será asignado por comentarios públicos durante las reuniones del consejo (es decir, tiempo suficiente para cinco oradores individuales, tres presentaciones en grupo o alguna combinación de estas). Este plazo no se aplica a las audiencias públicas (por ejemplo, cambios de límites, verdad en la imposición).
    - a. A los oradores individuales se les darán tres minutos para dirigirse al consejo.
    - b. Si un grupo de personas desea dirigirse al consejo sobre el mismo tema, el grupo deberá seleccionar uno o dos oradores del grupo para hacer su presentación ante el consejo. A los grupos se les asignarán cinco minutos para hacer su presentación ante el consejo.
  4. Después de inscribirse para el periodo de comentarios públicos, se le proporcionará a los clientes una copia de estos procedimientos para su referencia.
- B. El consejo no aceptará comentarios públicos durante las reuniones del consejo que traten sobre:
  1. situaciones del personal o declaraciones relativas al carácter, la competencia profesional o la salud física o mental de un individuo; o
  2. reclamaciones relativas a licitaciones o contratos.La información relacionada con cualquiera de las cuestiones anteriores debe ser compartida al superintendente al 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, o al 801-578-8351.
- C. Los empleados y/o sus representantes no pueden usar el tiempo asignado a comentarios públicos para abordar cuestiones que deberían plantearse a través de los canales de comunicación oficiales existentes o de los procedimientos de quejas o negociaciones establecidos.
- D. El presidente del consejo leerá las directrices de los oradores antes de recibir los comentarios públicos.

- E. Los oradores pueden proporcionar material impreso que respalde sus observaciones. Si es posible, cualquier material impreso debe ser enviado a la oficina del superintendente antes de la reunión para permitir que dicho material sea copiado y distribuido al consejo.
- F. El aviso sobre los comentarios públicos, que se publica en las agendas de todas las reuniones del consejo, será aprobado por el consejo. La aviso acutal aprobado es el siguiente:  
**Aviso:** Las personas que soliciten hablar ante el Consejo de Educación en una reunión abierta deben inscribirse antes del inicio de la sesión abierta del consejo. No se debe esperar la resolución de preguntas o respuestas a las propuestas en esta reunión; se puede pedir al personal u otras personas que investiguen y/o preparen materiales y soluciones para un momento posterior. Se han programado quince minutos en total para las personas que soliciten hablar. Se asignarán tres minutos para las solicitudes individuales y cinco minutos para las solicitudes de grupo. Si recibimos más solicitudes de las que el tiempo asignado permite, dichas solicitudes pueden ser programadas para la próxima reunión del consejo. Puede presentar sus inquietudes por escrito a la oficina del superintendente en cualquier momento para que sean entregadas al consejo.
- G. No se tolerarán los discursos que difamen a las personas o que interrumpan los asuntos públicos del consejo, y estos pueden ser la causa de su remoción de la reunión.
- H. En conformidad con la ley estatal, toda persona que participe en conductas desordenadas durante una reunión del consejo puede ser expulsada de la reunión por los medios legales apropiados, y puede ser objeto de enjuiciamiento penal.
- I. En conformidad con la ley estatal, el consejo puede programar otras reuniones o audiencias públicas para recibir los comentarios del público sobre cuestiones específicas.

### III. Participación del gobierno local en las reuniones del Consejo

- A. El alcalde de Salt Lake City, o la persona que él designe, podrá asistir y participar en los debates del consejo que se celebren en la parte de cualquier reunión abierta del consejo.
- B. El alcalde de Salt Lake City puede asistir y participar en los debates del consejo que se celebren en la parte de la reunión a puerta cerrada de cualquier reunión del consejo si:
  - 1. el consejo invita al alcalde a asistir y a participar; y
  - 2. si la reunión a puerta cerrada se celebra con el propósito de discutir la disposición o adquisición de bienes inmuebles por parte de la consejo, y el alcalde no tiene ningún conflicto de intereses relacionado con la disposición o adquisición de bienes inmuebles.

### IV. Presentaciones por parte de los invitados

- A. El consejo recibe frecuentemente informes e información por parte de diversas personas y grupos que permiten el consejo examinar detenidamente las situaciones y tomar decisiones bien fundadas para servir mejor al distrito. Por ello, se debe tener el mayor cuidado para proporcionar información precisa al consejo. Los presentadores deben hacer todo lo posible para cumplir con los siguientes procedimientos:
  - 1. Cualquier información escrita, incluyendo las presentaciones en PowerPoint, debe ser presentada en la oficina del superintendente antes de la mañana del martes una semana antes de la reunión del consejo del martes.
  - 2. Toda la información debe ser concisa, significativa y lo más clara posible. Los presentadores deben centrar su exposición en los aspectos críticos de su informe, refiriéndose a otros materiales presentados únicamente cuando sea necesario.
  - 3. Todos los datos numéricos presentados ante el consejo deben ser recolectados y compilados en conformidad con las reglas de rigor estadístico, lo que incluye el informar sobre el tamaño de la muestra y el mostrar las tendencias.